

**SECCIÓN 1. PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN SISTEMAS GESTIÓN ESTIERCOLES EN GANADERÍA**

Orden 82/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión, establecidos por el Real Decreto 948/2021, de 3 de noviembre, dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establece su convocatoria abierta para el periodo 2021-2023.

| Personas Beneficiarias SIEMPRE PYMES |  | ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES   | OBJETIVO   | INVERSIONES ELEGIBLES   | INVERSIÓN MÍNIMA        | CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA                                 | INTENSIDAD MÁXIMA DE LAS AYUDAS | PRIORIZACIÓN ESPECÍFICA |  |  |                     |  |
|--------------------------------------|--|---|--|---|-------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|--|--|---------------------|--|
| 6.1.a                                | PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, de naturaleza privada o pública, que sean <b>titulares de explotaciones ganaderas</b> siempre que tengan la consideración de PYMES   | ACTUACIÓN 1<br>Mejora eficiencia medioambiental instalaciones de almacenamiento exterior de las deyecciones ganaderas | Justificar <b>reducción emisión de amoníaco superior al 80% y/o reducción emisión gases efecto invernadero --&gt; técnicas art. 8.1</b>  | Cubierta Rígida de hormigón (*)   | 10.000 € por expediente | Cubierta balsas sin aprovechamiento energético             | 50 % coste elegible             | 3 PUNTOS                |  |  |                     |  |
| 6.1.b                                | INVERSIONES COLECTIVAS, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente, que integren, un <b>mínimo de cinco titulares</b> de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES. |   |  | Cubierta Rígida de madera   |                         |  |                                 |                         | Resto: Personas Beneficiarias 6.1.c y 6.1.d o Inversión Colectiva  | 300.000 €  | 25 % coste elegible | Titulares explotaciones ganaderas sujetas a cumplir RDL 1/2016 (**)(texto refundido ley prevención y control integrados de la contaminación) art 6.2 orden |
|                                      |  |   |  | Cubierta Rígida TPO (Polioléfina termoplástica)   |                         |  |                                 |                         | Cubierta balsas con aprovechamiento energético en la propia granja | 300.000 €  |                     |  |
|                                      |  |   |  | Cubiertas flexibles Lona (*)  |                         |  |                                 |                         |  | 300.000 €  |                     |  |
| 6.1.c                                | CONSORCIOS u otra forma de <b>colaboración público-privada</b> , siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones ganaderas concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.  | ACTUACIÓN 2<br>Mejora gestión y aprovechamiento o de estiércoles (*)  | Facilitar mejor aprovechamiento estiércoles empleando técnicas art. 8.2 1ª a 3ª y/o conseguir y justificar una <b>capacidad máxima de almacenamiento de los estiércoles</b> procedente de la granja, (mediante actuaciones individuales/colectivas) de al menos 6 meses que permita una gestión y uso adecuado del mismo empleando técnicas art 8.2 4º | Cubierta de balsas de estiércol o bolsas, con recuperación de metano y combustión antorcha o en caldera en la propia explotación. | 300.000 €               | Personas Beneficiarias 6.1.a: Personas Físicas o Jurídicas | + 20% opcional                  | 3 PUNTOS                |  |  |                     |  |
|                                      |  |   |  | Nitrificación-desnitrificación (*)  |                         |  |                                 |                         | Personas Beneficiarias 6.1.c y 6.1.d o Inversión Colectiva         | 900.000 €  |                     |  |
|                                      |  |   |  | Separación sólido-líquido (*)   |                         |  |                                 |                         |  | Personas Beneficiarias 6.1.c y 6.1.d o Inversión Colectiva | 900.000 €           |  |
| 6.1.d                                | CENTROS GESTORES DE ESTIERCOLES (*) siempre que tengan la consideración de PYMES   |   | Compostaje (*)   | 900.000 €   | 2 PUNTOS                | EXPLANTACIONES DE PORCINO                                  |                                 |                         |  |  |                     |  |
|                                      |  |   | Construcción nuevos sistemas de almacenamiento o adaptación de los existentes hasta alcanzar el tiempo de almacenamiento que permita un uso adecuado de los estiércoles.   |   |                         |  |                                 |                         |  |  |                     |  |

Real Decreto (ver definiciones)

- f) Estiércol
- g) Compostaje
- H) Nitrificación-desnitrificación
- I) Separación sólido-líquido
- j) Cubierta purines flexible
- K) Cubierta purines rígida
- l) Centro gestión de estiércol

COMPROMISO 10 AÑOS.

NO AUXILIABLE: Instalaciones:  
\* Obligadas 70% peso residuos RRR  
\*\* Obligas RDL 1/2016 (SÓLO MEJORAS ADICIONALES A LAS OBLIGATORIAS)

Diseños ISO 20887

LÍMITE  
500.000 €/empresa y proyecto de inversión

CRITERIOS COMUNES:

TIPO DE PROYECTO:  
PLAN EN CONJUNTO: 5 puntos/ expediente  
INVERSIÓN COLECTIVA: 5 PUNTOS

TIPO DE PERSONA SOLICITANTE  
ETC: 2 PUNTOS  
JOVENES: 2 PUNTOS  
MUJERES Y 50% SOCIAS: 1 PUNTO  
DESPOBLACIÓN: 0,8 -2 PUNTOS  
PERTENECER A EAP: 1 PUNTOS



## Artículo 3. *Definiciones.*

1. A los efectos de este real decreto, serán de aplicación las definiciones contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, así como en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01).

2. Asimismo, a los efectos de este real decreto se entenderá como:

a) Plan de inversión conjunto: Aquel promovido, en el marco de un mismo expediente, por parte de entidades asociativas y empresariales del ámbito agrario reconocidas y cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad, que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de este real decreto, relativo a varias solicitudes de proyectos de inversión de entre los contemplados en este real decreto que vayan a ejecutarse en las explotaciones agrícolas y ganaderas, y que deberán contemplar, al menos cinco inversiones a realizar en cinco explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación que presente el plan de inversión conjunto, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears, que en atención a las condiciones de insularidad el número mínimo será de tres.

b) Joven agricultor: La persona que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda regulada por este real decreto, no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesional adecuada y se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de esa explotación o aquel que se haya establecido durante los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

c) Explotación ganadera: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen animales con fines lucrativos, inscrita en el registro de explotaciones ganaderas conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

d) Explotación agrícola: El conjunto de unidades de producción agrícola administradas por un mismo agricultor, en cada campaña, que se encuentre inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) establecido por el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

e) Inversión colectiva: Aquella promovida en el marco de una misma solicitud, por parte de entidades asociativas y empresariales del ámbito agrario reconocidas y cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad, que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de este real decreto, relativa a una inversión de entre las contempladas en este real decreto, que vaya a prestar servicio o de la cual vayan a beneficiarse, al menos, cinco explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación solicitante, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears que en atención a las condiciones de insularidad el número mínimo será de tres.

- 
- f) Estiércol: Todo excremento u orina de ganado con o sin lecho.
- g) Compostaje: Descomposición aeróbica controlada del estiércol sólido o residuos vegetales, por microorganismos, que resulta en un compost suficientemente estable para el transporte, el almacenamiento y la aplicación al campo. La fracción sólida de los purines, tras haberse sometido a un proceso de separación sólido-líquido, también puede compostarse. La oxigenación se obtiene por inversión mecánica de las hileras o por aireación forzada de los montones de estiércol.
- h) Nitrificación-desnitrificación: Proceso mediante el cual parte del nitrógeno orgánico se transforma en amonio. El amonio se oxida en nitritos y nitratos por acción de bacterias nitrificantes.
- i) Separación sólido-líquido de los purines: Separación de las fracciones líquida y sólida, que tienen distinto contenido de materia seca, utilizando, p. ej., separadores de prensa de tornillo, decantadores centrifugos, tamices y filtros-prensa. Esta separación se puede realizar mediante equipos móviles.
- j) Cubiertas de fosas de purín flexibles: Cubiertas en forma de tienda, abovedada o plana de las balsas de purín formada por un material compuesto flexible y autoportante sujeta por clavijas a una estructura metálica.
- k) Cubiertas de fosas de purín rígidas: La cubierta o tapa puede ser de hormigón, de paneles de fibra de vidrio, madera o de láminas de poliéster, de forma plana o cónica, y se coloca sobre las balsas o cisternas de acero u hormigón. Está bien cerrada y es estanca para minimizar el intercambio de aire y para impedir que entre lluvia o nieve. Puede contener un dispositivo para la recogida del metano producido durante la fermentación anaeróbica del purín.
- l) Centros gestores de estiércoles: Entidades públicas o privadas autorizadas y registradas por la Administración para realizar bajo su responsabilidad cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los estiércoles.
- 
- m) Invernadero: Superficie de tierra cerrada, estática y accesible a pie, dotado de una cubierta exterior translúcida de plástico (o vidrio), dentro del cual se puede obtener un microclima mediante el control de la temperatura, de la humedad y de otros factores ambientales. Se excluyen por tanto otros sistemas de protección de los cultivos como mallas, bandas laterales, umbráculos, estructuras desmontables durante la campaña, etc.
- n) Invernadero multicapilla: Invernadero con repetición de capillas (techo a dos aguas).
- ñ) Invernadero multitúnel: Invernadero con repetición de túnel (techo en forma circular o gótico).

o) Planta de biogás de baja capacidad: Aquellas instalaciones con una capacidad de tratamiento y gestión entre 10.000-20.000 m<sup>3</sup> de estiércol/año.

p) Biomasa agrícola: Restos de poda procedentes de cultivos leñosos y restos de cosecha herbáceos.

---

---

q) Agricultura y ganadería de precisión: Es una estrategia de gestión que recoge, procesa y analiza datos temporales, espaciales e individuales y los combina con otras informaciones para respaldar la toma de decisiones de manejo de acuerdo con la variabilidad estimada, y así mejorar la eficiencia en el uso de recursos, la productividad, la calidad, la rentabilidad y la sostenibilidad de la producción agraria.

r) Trabajo variable: Tecnologías que permiten distribuir insumos de forma diferente para adaptarse al estado del cultivo o del terreno en toda la explotación agrícola. La propia máquina o dispositivos instalados deben recoger y almacenar la información asociada a las operaciones realizadas.

s) Mapeo: Tecnologías que permiten geolocalizar y vincular a un momento del tiempo la información recogida y/o almacenada por la máquina o dispositivos acoplados a esta relativa a diferentes aspectos del trabajo realizado.

t) Comunicación: Tecnologías que permiten a una máquina comunicarse con otras máquinas y/o software del propio fabricante o de otros, mediante cables o de manera inalámbrica.

u) Tecnologías 4.0: Aquellas que incluyen trabajo variable, mapeo y comunicación.